

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00013 00

Se RECHAZA DE PLANO el anterior recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 27 de febrero de 2024, por ser extemporáneo. Obsérvese que el auto atacado fue notificado por estado el día 28 de febrero de 2024, lo cual significa que el término para impugnarlo venció el día 4 de marzo de 2024, mientras que el anterior escrito fue presentado el día 5 de ese mismo mes y año, situación que pone de presente su extemporaneidad.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de nulidad, se debe indicar que a la misma no se acompaña decisión alguna de admisión a trámite de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante, por lo que no se le dará curso a la misma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 046 de fecha 12 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e127b4a6e3f187f1c87b60a33274bd67ee98757a172a6c1b43c61b5ba00f4d4**

Documento generado en 11/04/2024 08:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>